



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Seseña por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando redactada en los siguiente términos:

«Artículo 8.- Tipos de gravamen y cuotas.

(...)

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana será del 0,47 por 100.

(...).»

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento <https://www.ayto-sesena.org/>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Nº. I.-7112